



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00503-00
EJECUTANTE:	JUAN PABLO VELEZ CARDONA
EJECUTADO:	COLPENSIONES

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, aportada por la parte ejecutante, sin haberse presentado objeción alguna y luego de haberse revisado por el Despacho quien la encuentra ajustada a derecho, se le imparte la aprobación y se declara en firme. Quedando la liquidación del crédito de la siguiente manera:

Capital \$ 306.539.00

Son: Trescientos seis mil quinientos treinta y nueve pesos ml/cte.

Líquidese por Secretaría las costas del proceso, para cuya liquidación se incluirán como agencias en derecho la suma de \$21.457.00

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
JUEZ (E)

De conformidad con el artículo 366 del C. General del Proceso, procede la Secretaria del Despacho a liquidar las costas del proceso ejecutivo.

Agencias en derecho	\$ 21.457.00
Menos excedente por concepto de pago de indexación	\$ 0.00
Total	\$ 21.457.00

Son: veintiún mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos m.l.

Medellín, veinte (20) de mayo dos mil veintiuno (2021)

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRÍGUEZ
Secretario (E)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral art 145 del CPT y SS., se fijan las costas del proceso ejecutivo en la suma de \$21.457.00 para que, si a bien lo tienen, interpongan los recursos de Ley, conforme al numeral 5º del artículo antes citado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 21 de mayo de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 76 y
estados electrónicos N° 76 de la fecha, fijado en la
Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRÍGUEZ
Secretario (e)

catarr